


el caso de excederse a cobrar Pung de Res; y en
carguere a los Alcaldes de la Dherman
dad este a la mira para que de
nuncien qualquiera contrabencion. Lo
decretaron los señores q. componen en la mayor
parte el Ayuntamiento. R. de esta villa de
Jumilla a primero de Junio año mil ochocientos
treinta y ocho, y lo firmaran lo que se
ben dize =


Don Miguel Palacios

Avellaner Puni

Palacios

Perrander

Jedro Pernal
excmo
Sr D

M.

En Jumilla dia de hufta; Dize saber el de
creto anterior a Miguel Gomez Gallan
en su Persona dize = R. de

